

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 017/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA PARTE **COMBUSTIBLES TRICENTENARIO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO PO EL C. JORGE FEDERICO CASTRO ARREOLA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 01 de marzo de dos mil diecisiete, **"EL DIF MUNICIPAL"** y **"EL PRESTADOR"**, celebraron un contrato de Prestación de Servicios, en adelante **"EL CONTRATO"**, con vigencia al 31 de diciembre de 2017, cuyo monto mínimo es de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y un máximo de \$499,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.)
- II.- En la Cláusula Primera, se estableció que el objeto de **"EL CONTRATO"** son los **"SERVICIOS"** suministro de combustible (gasolina) para el parque vehicular del DIF Municipal.

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- a).- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.
- b).- **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONTRATO"**.

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - **"LAS PARTES"**, convienen que el objeto del presente instrumento legal es modificar la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"** para ampliar el monto máximo del mismo y quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. - **"EL DIF MUNICIPAL"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"**, una cantidad mínima de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y sin poder rebasar la cantidad máxima de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido al tenor de este contrato.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones que a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. No obstante, **"LAS PARTES"** podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN DOS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

"EL DIF MUNICIPAL"



**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

"EL PRESTADOR"



**C. JORGE FEDERICO CASTRO ARREOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
COMBUSTIBLES TRICENTENARIO S.A. DE C.V.**

TESTIGOS



**Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Coordinador General DIF MUNICIPAL.**



**Lic. María Elena Seyffert López
Coordinadora Administrativa DIF MUNICIPAL.**